

Expediente: 3/24
Carátula: JEREZ JUAN ANDRES Y OTROS C/ TOPPER ARGENTINA S.A. S/ MEDIDA PREPARATORIA

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 06/03/2024 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - VELIS, OMAR HUGO-ACTOR
900000000000 - PLAZA, OSCAR ENRIQUE-ACTOR
900000000000 - FRIAS, RAMON HECTOR-ACTOR
900000000000 - PEREZ, JOSE LUIS-ACTOR
900000000000 - ALDERETE, HUGO ENRIQUE-ACTOR
900000000000 - GAMBARTE, SILVIA MABEL-ACTOR
900000000000 - GRANEROS, VICTOR HUGO-ACTOR
900000000000 - MEDINA, CARLOS ALBERTO-ACTOR
900000000000 - ARAGON, ROSA LIDIA-ACTOR
900000000000 - CISTERNA, MARIA ANGELA-ACTOR
900000000000 - HERRERA, DANIEL ALBERTO-ACTOR
900000000000 - JERÉZ, JUAN ANDRES-ACTOR
20213274016 - UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, -ACTOR
900000000000 - TAPIA, JUAN NICOLAS MANUEL-ACTOR
900000000000 - CABRERA, JOSE ROBERTO-ACTOR
20255424034 - TOPPER ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 3/24



H20901549906

NCA

JUICIO: JEREZ JUAN ANDRES Y OTROS c/ TOPPER ARGENTINA S.A. s/ MEDIDA PREPARATORIA– Expte. N° 3/24.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 05 días del mes de marzo de 2024, siendo día y hora fijados para la audiencia en los términos del art. 31 de la Ley del Fuero, la misma se lleva a cabo conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada Nro. 226/20, que Reglamenta la ley N° 9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada Nro. 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas). El Juez Subrogante Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez Titular del Juzgado del Trabajo II° Nom y la Sra. Prosecretaria de este Juzgado, Proc. Claudia Cecilia Romero, procede a realizar una videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM, habiendo comunicado el link de acceso mediante proveído de fecha 08/02/2024. Se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia por la parte actora el letrado apoderado Dr. Diaz José César, y por la parte demandada el letrado apoderado Dr. Patricio Garcia Pinto.

Abierto el acto, y no existiendo acuerdo entre las partes ni manifestación alguna: pasen los presentes autos a despacho para resolver la Medida Preparatoria. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando digitalmente el presente instrumento S.S. y la Sra. Prosecretaria, que da fe.

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=ROMERO Claudia Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27308712406

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.